

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

54

ORDEN de 28 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 850/81, interpuesto contra este Departamento por doña Eusebia Benito Velasco y otras.

Hmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, e fiallo de la sentencia dictada, con fecha de 10 de octubre de 1983, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 850/81, promovido por doña Eusebia Benito Velasco y otras, sobre adjudicación de una plaza de ATS en la zona de Figueras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Jorge Xifra Heras, en nombre y representación de doña Eusebia Benito Velasco y otras, contra la resolución de la Subsecretaría de Estado para la Sanidad, de 20 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra una anterior resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 20 de febrero, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no hallarlas ajustadas a derecho, declarando, en consecuencia, la nulidad de todo lo actuado en vía administrativa sobre la provisión de una plaza de practicante ATS de la zona de Figueras, que se convocará nuevamente siguiendo los trámites establecidos por la vigente legislación; sin especial condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

55

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de los actos previos a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del colector «Cerro de Valdecahonde», correspondiente al bloque 0-100 comprendido en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 12 de mayo de 1983 la Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de colector «Cerro de Valdecahonde», correspondiente al bloque 0-100 del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 10 de octubre de 1983, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, c/v. a Alfonso XIII, 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales; a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas. Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Gerente.—17.284 E.

RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Colector «Cerro del Valdecahonde». Bloque 0-100

| Finca num. | Catastro | | Nombre y domicilio del titular | Linderos franja servidumbre | Naturaleza del bien | Superficie en m ² | | Convocatoria | | |
|------------|----------|--------|---|--|---------------------|------------------------------|-------------------|--------------|-------|-------|
| | Polig. | Parc. | | | | Servidumbre | Orden territorial | Día | Mes | Hora |
| 1 | 7 | 54 | RENFE.—Notif.: Jefe de la Unidad Jurídica Patrimonial de la 1.ª Zona. Estación de Chamartín. Madrid-16. | N., Luis Sierra Bermejo; S., Arroyo de Valdecahonde; E., finca matriz, y O., finca matriz. | Ferrocarril | 108 | 349 | 23 | Enero | 9,30 |
| 2 | 7 | 51, 58 | Luis Sierra Bermejo, calle Cenit, 10. Madrid-23. Julio Vicente (Arr.), calle Valdivieso, 16, Madrid. | N., Herederos de María Sanfíz y finca matriz; S., RENFE y finca matriz; E., finca matriz, y O., finca matriz. | Cereal | 504 | 1.680 | 23 | Enero | 10 |
| 3 | 7 | 47 | Herederos de María Sanfíz. Notif.: José María Alvaro-Gracia, calle Florestán Aguilar, 3, Madrid. | N., finca matriz; S., Luis Sierra y finca matriz; E., finca matriz y Anacleta Segovia, Ana Alonso y Teresa Vidal, y O., finca matriz. | Cereal | 699 | 2.346 | 23 | Enero | 10,20 |
| 4 | 7 | 43, 44 | Anacleta Segovia, Ana Blanco y Teresa Vival. Notif.: Teresa Vidal, calle Sauce. Madrid. | N., finca matriz; S., finca matriz; E., herederos de María Sanfíz, y O., herederos de María Sanfíz. | Cereal | 327 (*) 2 | 1.096 | 23 | Enero | 10,40 |
| 5 | 7 | 36 | Herederos de María Sanfíz. Notif.: José María Alvaro-Gracia, calle Florestán Aguilar, 3, Madrid. | N., Ricardo Pérez y finca matriz; S., finca matriz; E., punto intersección Norte-Sur, y O., Anacleta Segovia, Ana Alonso y Teresa Vidal. | Cereal | 116 | 330 | 23 | Enero | 10,20 |
| 6 | 7 | 45 | Ricardo Pérez Calvet, calle Velázquez, 98, Madrid. | N., finca matriz; S., herederos de María Sanfíz; E., finca matriz, y O., finca matriz. | Cereal | 43 | 148 | 23 | Enero | 11 |

* Expropiación.